



# Resolución Directoral

**N° 071-2020-UE402SN/UGRH**

**Nazca, 30 de Marzo del 2020**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020-PCM, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación de ésta; establece en el numeral 5.1 "Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud de los pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, así como a realizar la prestación de servicios complementarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, su Reglamento y demás normas complementarias;

Que, mediante documento circular N°047-2020-OGGRH/MINSA de fecha 27 de marzo del 2020, dirigido para Directores de Hospitales, Institutos y Redes Integradas de Salud, Direcciones Regionales de Salud y de conformidad a los lineamientos para la Contratación de Personal CAS tomando como base las disposiciones extraordinarias en materia de contratación de personal del Sector Público;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, habiéndose detectado casos confirmados de la enfermedad causada por el Virus del COVID-19 en el territorio nacional y existiendo el riesgo de su alta propagación, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el Virus del COVID-19, en el territorio nacional;

Que, con la finalidad de continuar y garantizar lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 029-2020, cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19; y tiene como objeto reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus, tomando como base las disposiciones Extraordinarias en materia de contratación de personal asistencial del sector Público (D.U. N° 029-2020); resulta pertinente aprobar la conformación de la Comisión de Concurso de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, personal asistencial del sector público a profesionales de la Salud, técnicos de la Salud, requerida por la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca - Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, para cubrir las plazas de manera temporal hasta que dure la alerta sanitaria COVID-19, para la prestación de servicios en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus, informadas por la Oficina de Personal, designándose a sus miembros;

Con la visación del Director de Administración y del jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios de manera temporal del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca, quedando constituido de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| • JESÚS ELEM CÓRDOVA MOLINA            | PRESIDENTE |
| • Abog. MIRELLA VICTORIA ASTORGA MOTTA | SECRETARIO |
| • Abog. FREDDY RIOS LIMA               | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios de manera temporal del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, estarán presente en todas las etapas del proceso del concurso.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se dispone el ingreso al Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, a los integrantes de la Comisión del Concurso, mientras dure la selección y culminación del concurso.-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JRRP/DE-UE402SN  
JCAH/DA-UE402SN  
CADS/J-UGRRHH

DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección
- ( ) Administración
- ( ) Gestión de RRHH
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo